



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 288/24-2025/JL-I.**

- 1) Mout Soluciones, S.C. de R.L. de C.V.,
- 2) Avanza Gestoría y Proyectos, S.A. de C.V.,
- 3) Exitus Credit S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.,
- 4) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V.,
- 5) Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V.,
- 6) Financiera México Gran Vida S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. (demandados)

En el expediente laboral número 288/24-2025/JL-I, relativo al procedimiento ordinario promovido por Gerardo David Canul Tuz, en contra de 1) Mout Soluciones, S.C. de R.L. de C.V., 2) Avanza Gestoría y Proyectos, S.A. de C.V., 3) Exitus Credit S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., 4) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V., 5) Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V., 6) Financiera México Gran Vida S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.; con fecha 14 de mayo de 2026, se dictó sentencia que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 14 de mayo de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente, se advierte que la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad a través de los proveídos de fechas 16 de abril y 07 de mayo de 2025. **En consecuencia, se provee:**

ÚNICO: Requerimiento a la institución bancaria.

Toda vez que la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio 1475/25-2026/JL-I, de fecha 16 de abril de 2026, habida cuenta de que se le envió recordatorio a través del similar 1625/25-2026/JL-I, de data 07 de mayo de 2026; por tanto, se ordena girar atento oficio al Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a efecto de que ponga a disposición de este Juzgado a través de cheque expedido a favor de la parte actora, ciudadano Gerardo David Canul Tuz, el importe materia del embargo por la cantidad de despacha \$882,051.73 (son: ochocientos ochenta y dos mil cincuenta y un pesos 73/100 M.N.), derivado de la sumatoria de las prestaciones condenadas en la sentencia dictada por esta autoridad el 09 de febrero de 2026, de las cuentas bancarias número 0849896460 y 0111074881, propiedad de la moral demandada y condenada Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.

Lo anterior, se le requiere a la Institución Bancaria en comento, dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, en el término de 48 HORAS, contadas a partir de la recepción del oficio respectivo, apercibido que de no hacerlo, se le requerirá el doble del pago a consecuencia de su desobediencia, en la inteligencia de que el retraso injustificado en la administración de justicia puede conllevar al detrimento de las partes, lo anterior, con fundamento en el artículo 958 de la Ley Federal del Trabajo.

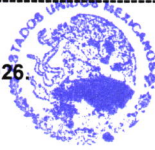
De igual forma, se le apercibe al Gerente de la institución bancaria que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le podrá imponer el medio de apremio consistente en Arresto hasta por 36 horas, de conformidad con el numeral 731, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de mayo del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR